

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 2.º—Arbitrios.
Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, en 19 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Goberna-

cion con fecha 27 del próximo pasado mes lo que sigue.—Excmo. Sr.: El señor Ministro de Hacienda comunica con esta fecha á la Direccion general de Impuestos la Real orden que sigue.—Excmo. señor: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las instancias presentadas por D. Julian Lopez Somovilla y por los Sres. Gándara y Cuadra, en solicitud de que, con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la poblacion rural, se declaren exentas del pago del impuesto de consumos las colonias rurales de su propiedad, á las que les están reconocidos los beneficios dispensados por aquella ley; y conside-

rando que subsisten en toda su fuerza y vigor las razones aducidas por el Consejo de Estado que produjeron la orden de 10 de Diciembre de 1873 expedida por este Ministerio, S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien ratificar la expresada orden, y declarar en su consecuencia que á las colonias agrícolas comprendidas en ella no se las puede imponer ni exigir el impuesto de consumos ni ninguna otra contribucion que las que expresamente se determinan en la referida ley. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo que de la propia Real orden co-

municada por el expresado Sr. Ministro traslado á V. E. para los efectos oportunos.—Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que, dándole la debida publicidad, llegue al de las corporaciones y demás interesados en ella.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Mayo de 1875.—R. Alzugaray.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los fines indicados en la Real orden transcrita.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 22 de Mayo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.—Sr. Alcalde de.....

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 5 de Mayo de 1875.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Marin, Foronda, Ortiz de Zárate y Conde de Villanueva de Peñafiel, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Ocupándose la Comision de incidencias de mozos alistados para el actual reemplazo que quedaron pendientes en sesiones anteriores, se obtuvo el resultado siguiente:

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Santorcaz.	4	Serafin Doñon Fernandez.	Ingresó en caja.
Valdeavero.	3	Eugenio Garcia y Garcia.	Idem id.
Bastarviejo.	11	Angel Nicolás Pascual.	Idem id.
Alcalá.	5	Gregorio Manuel Gonzalez.	Pendiente de su presentacion para el dia 17.
»	11	Tomás Perez Lluch.	Idem de ampliacion del expediente de mantener á un hermano huérfano.
»	27	Juan Antonio Carmona.	Idem de que justifique ser hermano de soldado.
»	28	Basilio Gonzalez Soria.	Redimió su suerte por sustituto licenciado del ejército.
»	34	Eulogio Francisco Lopez.	Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
»	46	Rafael Urzula Santiago.	Idem como hermano de soldado.
»	50	José Royo Los Santos.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
Villaviciosa de Odon.	7	Remigio Quevedo Fernandez.	Redimió su suerte por sustituto licenciado del ejército.
Paria.	4	Francisco Lázaro Martin.	Pendiente de su presentacion para el dia 7 por haber sido declarado corto el sustituto.
»	5	Francisco Pedro Sacristan.	Redimió su suerte por sustituto licenciado del ejército.
»	6	Hipólito Roque Aveleira.	Idem id. id.
»	35	Mariano Montoya Gomez.	Idem id. id.
»	10	Primo Martin y Martin.	Redimió su suerte por sustituto licenciado del ejército.
»	8	Antonio Alvarez Olite.	No habiendo justificado la excepcion alegada, fué declarado soldado definitivamente.
»	4	Máximo Herranz Agudo.	Soldado definitivamente.
»	8	Saturnino Gonzalez Garcia.	Ingresó en caja.
»	14	Remigio Muñoz y Muñoz.	Pendiente de su presentacion para el dia 7 por haber sido declarado inútil el sustituto.
»	7	Manuel Rodriguez Godino.	Exento por defecto físico.
»	1	Mateo Galvan y Gonzalez.	Pendiente de ampliacion de expediente de hijo de viuda.
»	22	Hilario Gonzalez Montero.	Idem id. id.
»	4	Bernabé Antonio Gonzalez.	Sustituto José Carpeno Lopez, inútil.
»	3	Bernardino Candelas y Garcia.	Pendiente de ampliacion del expediente de hijo de viuda.
»	4	Antonio Dominguez Sanz.	Idem id. id.
»	4	Juan Antonio Aparicio.	Idem id. de hermano de soldado.
»	14	Antonio Braulio Perez.	Idem id. de mantener á su abuela.
»	89	Genaro Alonso Vega.	Redimió su suerte por sustituto licenciado del ejército.
»	85	Cárols Valero y Palau.	Cubre plaza como cadete de infantería.
»	28	Eduardo Capa Lázaro.	Redimió á metálico.
»	125	Ramon Vega Losada.	Exceptuado como hijo de moza soltera.

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NÚMEROS.	NOMBRES.	RESULTADO.
Audiencia.	111	Polonio Onrubia.	Pendiente de ampliacion de expediente de hijo de viuda.
Buenavista.	12	Emilio Martin Alarcon.	Exceptuado como hijo de impedido y pobre.
»	60	Ramon Juan Alonso Mijares.	Idem id. de viuda pobre.
Inclusá.	85	Félix Anton Elvira.	Excluido por no tener la edad.
SEGUNDA RESERVA DE 1874.			
Universidad.	23	Francisco Albizu.	Indultado por el Gobierno de la pena de prófugo, ingresó en caja.
DE OTRAS PROVINCIAS.—REEMPLAZO DE 1875.			
Oviedo.			
Bárcena	»	José Fernandez y Fernandez.	Ingresó en caja.
»	»	José Velazquez Fernandez.	Idem id.
Jaen.			
Sabiote.	»	José Garcia Morcillo.	Ingresó en caja.
Cáceres.			
Zarza la Mayor.	»	Antonio Valdés Moreno.	Ingresó en caja.
Albacete.			
Caudete.	»	Manuel Lopez Donat.	Ingresó en caja.
RESERVA DE 1873.			
Palencia.			
Támara.	»	Aquilino María Ponch.	Ingresó en caja.

Levantándose la sesión á las seis, de que certifico =El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Marzo de 1865, esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Junio, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Iscar, ántes nominada de Cuéllar á Olmedo, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 330.179 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo

la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 20 de Mayo de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Cuéllar á Iscar, ántes nominada de Cuéllar á Olmedo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 26 de Abril de 1875, el Sr. D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital; habiendo visto los presentes autos instados por el Procurador D. Ildefonso Gutierrez Iñaña, á nombre de Doña Francisca Ramona Martinez Alvarez, sobre que se la defendá en concepto de pobre para litigar con D. Ignacio Sabater, que se dice administrar los bienes

de la Sociedad *Caja general de imposiciones y descuentos.*

1.º Resultando que conferido traslado de dicha pretension de pobreza al D. Ignacio Sabater y Promotor fiscal del Juzgado, y hecho saber al primero no compareció á contestarle, por cuya razon y acusada la rebeldía fué declarado por contestado y se han entendido con los estrados las diligencias que posteriormente le han hecho relacion:

2.º Resultando que evacuado sin oposicion dicho traslado por el Promotor fiscal y recibidos los autos á prueba, dentro de su término y con las citaciones debidas han declarado tres testigos sin excepcion legal que la Doña Francisca Ramona Martinez Alvarez no disfruta renta, sueldo, pension ni otro emolumento alguno, no ejerciendo industria, ni puede dedicarse á ningun trabajo, hallándose recogida en un asilo de la ciudad de Valencia; y por informe del Jefe de la Administracion económica de Hacienda de aquella provincia se ha hecho constar que dicha señora no consta como contribuyente por ningun concepto:

Considerando que Doña Francisca Ramona Martinez ha justificado hallarse comprendida en las prescripciones del artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á la expresada Doña Francisca Ramona Martin Alvarez, y por lo tanto con opcion á disfrutar de los beneficios que á los de su clase dispensa el art. 181 de la mencionada ley de Enjuiciamiento civil en el pleito que se propone entablar contra D. Ignacio Sabater.

Hágase saber esta sentencia en la forma que dispone el art. 1.190 de la repetida ley.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Blanco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Baldomero Blanco Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 27 de Abril de 1875, de que doy fé.—Pedro José Vigil.

El Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ha resuelto por providencia de 10 del actual se cite al portero que fuese en fines de Octubre de 1872 en casa del Sr. Marqués de las Torres, calle del Barco, núm. 33, conocido por el nombre de Manuel, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, dentro del término de ses dias.

Y para que llegue á su noticia se expide la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 12 de Mayo de 1875.—El Escribano actuario, Pedro José Vigil.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á cuantas personas presenciaron en la tarde del 2 del corriente, á cosa de las dos de la misma, el disparo de un tiro por un sujeto que iba acompañado de una mujer, sobre otro, de cuyas resacas cayó al suelo, lo cual se dice tuvo lugar junto al palacio del Sr. Marqués de Portugalte, para que comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con objeto de que presten declaración en causa que se instruye en el mismo por homicidio.

Madrid 5 de Mayo de 1875.—V. P.—El Juez de primera instancia, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del Sr. Don Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los señores Juan Amalio Ayllon y Moreno, natural de Caenza, que falleció en esta corte el día 8 de Noviembre del año último en estado de soltero, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en forma; de lo contrario se tendrá por desistido el pleito, advirtiéndose que tiene solicitada la herencia su hermana carnal Doña Luisa Ayllon y Moreno.

Madrid 14 de Mayo de 1875.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Alfredo Delaño, que habitaba calle de Luzon, número 6, piso principal, para que dentro del término de seis dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 8 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—El Juez, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sanchez.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á Casiano Rodriguez, que habitaba en la plazuela del Progreso, núm. 7, para que dentro del término de seis dias comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con objeto de recibirle declaracion en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 7 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—El Juez, Blanco.—El actuario, Lorenzo Sanchez.

Congreso.

D. Nicolás Castillejo y Rivarola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Ha mandado se expida y publique la presente requisitoria llamando á Angel Tall-ullana, natural de Madrid, hijo de Domingo e Inés, soltero, cerrajero, de 16 años, que ha vivido en el Paseo de Embarcadores, núm. 29, cuarto bajo, cuyo paradero se ignora, procesado por causa que se le sigue en union de otro por hurto de una capa, para que dentro del término de 10 dias se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á ampliar la indagatoria que tiene prestada; de lo contrario se tendrá por desistido el pleito, advirtiéndose de que en otro caso se declaró rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1875.—Nicolás Castillejo.—Por mandado del Sr. Escribano, Rafael Valdivieso.

Es copia deducida de su original para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1875.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza al presente primero y único edicto á

la señora que en Julio de 1874 compró en el establecimiento de ventas de alhajas procedentes de empeño que D. Pedro Suarez tiene en la calle de San Bernardo, una pulsera de oro con granates, peso 31 adarmes, para que en el preciso término de nueve dias comparezca con ella á fin de practicar cierta diligencia en causa criminal.

Madrid 10 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—El Escribano, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Ruiz, que ha vivido en la calle de la Concepcion, número 8, barrio de Salamanca, para que en el término de nueve dias se presente ante dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa al objeto de recibirle declaracion en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y se hace saber á todas las Autoridades y á sus agentes que en el caso de hallarlo procedan á su detencion y conduccion ante este Juzgado, ó á la cárcel de Villa en concepto de incomunicado.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1875.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Sanabria Ochoa, Doña Nicolasa Perez de Santa María y Doña Dolores Villavicencio y Perez, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que contra el primero se sigue por corrupcion de menores y ofrecer el procedimiento á las segundas; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

D. Federico Camacha y Jimenez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte.

Doy fé que en este Juzgado y por mi testimonio se sigue incidente promovido por D. Fidel Fernandez Urrea sobre que se le declare pobre para litigar con Don Manuel Camacho, en el que se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Longué.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.—En Madrid, á 3 de Mayo de 1875, se há por contestada por parte de D. Manuel Camacho la demanda de pobreza que se sustancia en este expediente; se declara rebelde en él al mismo, entendiéndose en lo sucesivo en cuanto al Camacho las notificaciones y demás actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado, notificándole esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, á cuyo fin se expedirán por el actuario testimonios de ella que se insertarán en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL.

Lo mandó y rubrica su señoría; doy fé.—Hay una rúbrica.—Federico Camacha y Jimenez.»

El auto inserto concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y cumpliendo lo mandado firmo el presente en Madrid á 10 de Mayo de 1875.—Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que estoy instruyendo contra Antonio Cascales y Cascales, natural de Elche, provincia de Alicante, hijo natural de Gertrudis, de estado viudo, de 62 años de edad, corredor de caballerías, que habitó en la plazuela de Lavapiés, núm. 5, cuarto principal interior, y viste chaqueta de paño color de pasa, chaleco de id., faja negra, camisa de algodón, pantalón de tela, remendado, con rayas, de estatura corta, pelo entrecano, ojos negros, barba canosa, cara regular, color moreno, con una cicatriz en el carrillo derecho, por injurias á S. M. el Rey D. Alfonso XII, se halla procesado y acordado su prision provisional; é ignorándose en la actualidad su paradero, se le cita, llama y emplaza para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa preso comunicado y á las resultas de la citada causa en el término de diez dias que se le señala; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; y se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la misma para que procedan á la busca y captura del Antonio Cascales y Cascales, conocido por el apodo de Tónico, y lo conduzcan á la cárcel de Villa preso comunicado y á mi disposicion.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, José María I. Sierra.

Latina.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la Escribanía de D. Tomás Bande se venden en pública subasta los bienes que se detallan á continuacion:

Una casa, sito en esta capital y su calle de Jacometrezo, con vuelta á la del Carbon, señalada con el núm. 11 antiguo de la manzana 361, y con los números modernos 24 por la primera de dichas calles y 1 por la segunda, la cual tiene de sitio 398 metros y 398 milímetros, equivalentes á 2.012 pies y 25 centímetros, tasada por el Arquitecto D. Antonio Ruiz de Salces con fecha 13 del corriente mes de Mayo en la cantidad 372.000 rs., ó sean 93.000 pesetas, á rebajar cargas.

Un espejo grande de vestir, chapeado de caoba, tasado en 40 pesetas.

Y otros varios efectos, tasados en 19 pesetas.

No se admitirá posturas que no cubran la totalidad de las expresadas tasaciones, y se há señalado para su remate el día 21 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del citado Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas de esta corte; advirtiéndose que los títulos de propiedad y plano de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía de D. Tomás Bande, calle de Santo Tomás, núm. 4, principal, y el espejo y efectos en la repetida casa calle de Jacometrezo y del Carbon para todas las personas que deseen interesarse en su adquisicion.

Madrid 17 de Mayo de 1875.—Por Bande, Severiano de Diego. 16—140

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Josefá Sanz Salvanes, que habitaba en la Plaza de la Leña, número 1, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de tercero dia comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de practicar una diligencia en causa que se sigue por coacciones y otros excesos cometidos contra la misma.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1875.—V.º B.º.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Severiano de Diego.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Aragon y Perez, de 24 años de edad, hija de Vicente y de María, vendedora ambulante de géneros del Reino, natural de Rioseco, que habitó en esta capital, calle de Urraca, número 30, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado para practicarla diligencia pendiente en causa que contra la misma se instruye por sospecha de robo de caballerías; advertida que de no verificarlo se la declarará contumaz y rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 8 de Mayo de 1875.—Joaquin de Quero.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias en averiguacion de quién sea un hombre que en la madrugada del domingo 16 del actual, y en las inmediaciones de la ermita de San Isidro, ha sido hallado enfermo, falleciendo á los pocos momentos sin haber podido hablar, y se cita á las personas que puedan dar razon de quién fuese dicho hombre para que á la mayor brevedad comparezcan en el referido Juzgado á prestar la oportuna declaracion.

Las señas personales del mencionado sujeto son: estatura regular, de unos 70 años, y sin barba; vestía chaqueta de paño pardo, camisa de algodón, chaleco de paño negro y otro de color verde oscuro, pantalón pardo y alpargatas cerradas, todo muy viejo; habiéndose hallado próximo á él un talego con mendrugos, lo cual hace presumir sea pordiosero.

Madrid 17 de Mayo de 1875.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Universidad.

D. Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo de oficio por el delito de robo verificado en la habitacion de D. Felipe Gaitan de Ayala, calle de San Joaquin, número 2, cuarto segundo de la derecha, la noche del 20 de Octubre de 1873, se halla declarado procesado D. Candido Conesa y Romero, de 37 años de edad, hoy casado, del comercio y natural de Cartagena, cuyas demás circunstancias de filiacion no constan, del cual se ignora el paradero; y habiéndose acordado que se

le reciba declaracion, se le llama y busca por medio de la presente para que dentro del término de 20 dias comparezca ante este Juzgado á prestar la indicada declaracion en la citada causa.

En su consecuencia, pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya jurisdiccion se encuentre, así como á las Autoridades y agentes de policia judicial que supiesen el paradero de dicho procesado D. Cándido Conesa y Romero, procedan á adoptar las medidas oportunas para que tenga lugar su presentacion en este Juzgado, por hallarse en ello interesada la pronta y recta administracion de justicia.

Dada en Madrid á 18 de Mayo de 1875.—Eduardo Romero Paz.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Eduardo Romero Paz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Hago saber que en el Juzgado de mi cargo, y á testimonio del Escribano Don Manuel Viejo, se ha presentado en concurso voluntario de acreedores solicitando quita y espera D. Juan Bautista Mostegrin y Arriaza, propietario, vecino de esta capital, habitante calle de Leganitos, núm. 8, cuarto bajo; y de conformidad á lo establecido en los artículos 507 á 510 de la ley de Enjuiciamiento civil, se convoca por medio del presente á junta general de acreedores, que habrá de verificarse el dia 21 de Junio próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose que todos los acreedores se presenten en dicha junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Madrid á 13 de Mayo de 1875.—V.º B.º—El Juez, Romero Paz.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policia judicial de la Nacion, que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario que da fé me hallo instruyendo causa criminal de oficio en averiguacion de quién sea una mujer que ha sido hallada muerta y en estado de descomposicion en un trigo al puntollamado Prado del Callejon, del término de Vallecas, el dia 8 de los corrientes, y cuáles las causales ó causantes de su muerte, la que hace ocurrió de unos 20 á 30 dias, cuyo cadáver se hallaba en estado de putrefaccion, por lo que no ha sido posible identificarle, y cuyas señas personales que han podido tomarse y restos de ropa que tenia son los que se expresan á esta continuacion, para que en el caso de haber faltado ó desaparecido de sus respectivas jurisdicciones alguna mujer, lo participen á este Juzgado, manifestando su filiacion y quiénes sean sus parientes ó personas con quienes viviera y la residencia de los mismos, por si pudiera ser la hallada cadáver.

Dado en Alcalá de Henares á 12 de Mayo de 1875.—Juan Pablo Fernandez.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del cadáver.

De una mujer como de unos 30 años de edad, dentadura blanca, bien nutrida y robusta, de estatura baja.

Ropas.

Vestía refajo de frisa encarnado, enaguas blancas, un pañuelo viejo negro, medias blancas de algodón, ligas encarnadas de lana y zapatos negros escaarpines, todo bastante viejo.

Colmenar Viejo.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez de primera instancia interino de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Simon Garcia y Grande, hijo de Luis y de Eugenia, natural de Gallegos, provincia de Segovia, de 34 años de edad, de estado casado con Manuela Sanchez, oficio jornalero, el cual vive transeúnte y se ignora su paradero, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado ó participe el punto donde se encuentre, con el fin de ser reconocido por Facultativos de las heridas que en 1.º de Octubre último se ocasionó en el pueblo de Guadarrama, á consecuencia, según manifestó, por habersele reventado una escopeta y sobre lo que se sigue causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Mayo de 1875.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y en tal concepto encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Hago saber que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado Juan Bandos en causa seguida contra el mismo y otro por ailanamiento de morada, se ha acordado publicar como embagada al deudor la finca siguiente:

Una casa sita en esta poblacion y su calle de la Amargura, núm. 9, compuesta de portal, cocina, dos cuartos-dormitorios y un corral pequeño con casilla: linda al Saliente calle pública, Mediodía casa de D. Casimiro Narbon, Poniente la misma, y Norte la de Dionisio Hernan, retasada en la cantidad de 1.200 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores que quieran interesarse en la subasta de la expresada finca, para cuyo remate se ha señalado el dia 5 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, donde se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Mayo de 1875.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Málaga.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que á virtud de causa seguida en dicho Juzgado y por mi Escribanía contra D. Cristóbal de la Cal y Cubero y consortes, se ha formulado la requisitoria que copiada dice así:

«D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez

de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde su publicacion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Cristóbal de la Cal y Cubero, cuyas demás circunstancias no constan, á fin de que se presente en esta cárcel pública, por estar así mandado á virtud de causa que contra el mismo y consorte se instruye sobre falsificacion de un documento; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial y Jueces municipales procedan á la prision y traslacion á esta cárcel del D. Cristóbal de la Cal y Cubero.

Dado en Málaga á 7 de Mayo de 1875.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandado de su señoría, Miguel Gutierrez.

La requisitoria copiada está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente en Málaga á 7 de Mayo de 1875.—Miguel Gutierrez.

Toro.

D. Antonio Soriano y Ezquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Riveiro Camañón, de 42 años de edad, casado, natural de San Juan de Cambeda, provincia de la Coruña, Ayuntamiento de Vianzo, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto dictado por S. E. la Audiencia del territorio en la causa criminal que se le instruye en union de otros por suponerseles autores de falsificacion de moneda; apercibiéndole que de no verificarlo en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toro á 9 de Mayo de 1875.—Antonio Soriano.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Fuente el Saz.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, que tengo el honor de presidir, tiene acordado arrendar en pública subasta para el próximo año económico de 1875 á 1876, los arbitrios siguientes:

— El del peso y medida de uso voluntario.

— El de sobrantes de aguas del arroyo Nogales y de la fuente pública.

— Y el de la pesca del rio en lo que pertenece á esta jurisdiccion. Con cuyos productos se cubrirá en parte el déficit del presupuesto municipal de dicho ejercicio.

Y para sus dos remates se han señalado los dias 30 del actual y 6 de Junio próximo, de diez á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que se harán en aquellos actos públicos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para la concurrencia de los licitadores.

Fuente el Saz 18 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Tibarcio Martín Pelayo.

Villanueva de la Cañada.

El proyecto del presupuesto económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias para oír reclamaciones, al tenor de lo dispuesto en el art. 139 de la ley municipal.

Villanueva de la Cañada 13 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al periodo económico de 1873 á 74, se hallan expuestas en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales puede cualquiera vecino examinarlas y formular por escrito las observaciones que tenga por conveniente, al tenor de lo dispuesto en el art. 153 de la ley municipal.

Villanueva de la Cañada 13 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

La matricula del subsidio industrial de esta poblacion, correspondiente al periodo económico de 1875 á 76, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias para oír reclamaciones.

Villanueva de la Cañada 13 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

Villaviciosa de Odon.

En el pueblo de Villaviciosa de Odon se halla depositada una yegua cuyas señas son: color castaño claro, orejas recortadas, rozada del cuello y de la collar, dos lunares blancos en los costillares y otro en la cruz, alzada pequeña, herradura de las cuatro extremidades y con una cabzada con cadena y rastrillo de hierro.

La persona á quien corresponda puede presentarse ante el Sr. Alcalde del mismo, por quien le será entregada previa justificacion de su pertenencia y satisfaciendo los gastos que se originen.

Villaviciosa de Odon 15 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Clemente Mauricio.

Villalvilla.

Debiendo procederse á practicar el deslinde de las servidumbres pecunias de este distrito municipal el dia 30 del actual y siguientes hasta su terminacion, se anuncia por el presente para que los dueños de las fincas lindantes á las mismas concurren al acto si lo juzgan conveniente; en la inteligencia que las reclamaciones que hicieren será con presentacion de documentos.

Villalvilla 18 de Mayo de 1875.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

Prévia la competente autorizacion superior, se subasta en esta villa el esquilmo que contengan la dehesa de Los Hornos y tranzon Valdecarpintero del Robledo de los propios de este pueblo, bajo el tipo de 300 pesetas en que ha sido tasado.

El remate tendrá lugar el dia 13 de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Villalvilla Mayo 14 de 1875.—Isidoro Sanchez.